ACEPTACION DE LA OFERTA

INVITACION PÚBLICA Nro N° CMC-026 DE 2026

Necocli Antioquia, 11 de noviembre de 2026

Señores
CONTEMPLACION RITUALES FUNERARIOS S.A.S
con Nit : 901208255-4
Representante Legal
TRINIDAD HENAO ROMERIN
cedula de ciudadanía Nro : 43.500.068 Expedida en Medellin

REF: CARTA DE ACEPTACIÒN DE PROPUESTA SELECCIÓN DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA : CMC-026 de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ATAÚDES, PREPARACIÓN, TRANSPORTE FÚNEBRE, NICHOS Y BÓVEDAS PARA AUXILIO EXEQUIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES (VICTIMAS, ADULTOS MAYORES Y NN) CON ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA.

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa la propuesta presentada por usted el día 7/11/2026 , para contratar con esta entidad: SUMINISTRO DE ATAÚDES, PREPARACIÓN, TRANSPORTE FÚNEBRE, NICHOS Y BÓVEDAS PARA AUXILIO EXEQUIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES (VICTIMAS, ADULTOS MAYORES Y NN) CON ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Descripción	Valor Unitario
1	Suministro de cofres fúnebres.				
1.1	Cofre fúnebre niño	Unidad	Indeterminada	Hecho en base de madera chingale y roble con encapillado interior de plástico y	$ 407.000

				exterior en tela blanca, medida 50 cm hasta 80 cm.	
1.2	Cofre fúnebre niño,	Unidad	Indeterminada	Hecho en base de madera chingale y roble con encapillado interior de plástico y exterior en tela blanca, medidas 81 cm hasta 120 cm.	$ 550.000
1.3	Cofre fúnebre adulto	Unidad	Indeterminada	Hecho en base de madera chingale y roble con encapillado interior de plástico y exterior en tela blanca, acabado con exterior en pintura biodegradable brillante con opción en colores, medidas de 190cm x 56 cm de ancho, 55 cm de alto.	$ 1.566.000
1.4	Cofre fúnebre tipo extra	Unidad	Indeterminada	Encapillado tela algodón con acabado exterior en la brillante, madera chingale y roble, base en roble, medidas 210cm x 60 de ancho, 60cm de alto, 60cm de largo.	$ 2.035.000
2	Suministro de nichos.	Unidad	Indeterminada		$ 2.445.000
3	Servicio de preservación de cuerpos.	Unidad	Indeterminada		$ 418.000

4	Suministro de Bóvedas.	Unidad			
4.1	Común	Unidad	Indeterminada	Arriendo por cuatro (4) años	$ 1.485.000
4.2	Extra	Unidad	Indeterminada	Arriendo por cuatro (4) años	$ 2.145.000
5	Suministro de transporte fúnebre				
5.1	Local (Corregimientos y veredas del municipio)	Unidad	Indeterminada		$ 935.000
5.2	Regional (Urabá)	Unidad	Indeterminada		$ 1.485.000
5.3	Departamental (Medellín)	Unidad	Indeterminada		$ 2.145.000
5.4	Departamento de Córdoba	Unidad	Indeterminada		$ 1.750.000
6	Equipo de Velación	Global	Indeterminada		$ 326.000
7	Enguacalada y sobre para N.N	Unidad	Indeterminada		$ 1.210.000
8	Servicio de Cremación	Unidad	Indeterminada		$ 1.485.000

Valor de la Propuesta : CUARENTA MILONES DE PESOS M.L ($ 40.000.000)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

- Prestar la asistencia funeraria a los beneficiarios que determine el Municipio de Necoclí, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con las condiciones de cada caso, sin que esto exceda los servicios contratados, de acuerdo a la Tabla Nro. 1, que hace parte de los Estudios Previos.
- Entregar los ataúdes y prestar los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato en razón a la ocurrencia de la muerte de una persona en condición de vulnerabilidad (personas fallecidas pertinentes a los estratos 1, 2, y 3 del SISBEN, a los cadáveres identificados sin dolientes, a las víctimas del conflicto armado).

- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación y demás Documentos del proceso.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del Proceso de Mínima Cuantía, la Propuesta y el Contrato que se suscriba.
- Entregar el suministro requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los Estudios Previos e Invitación Pública, de acuerdo a la Tabla Nro. 1.
- El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas.
- El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
- Entregar LOS COFRES en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía del municipio de Necoclí.
- El oferente que resulte elegido con el proceso contractual debe entregar la dirección y teléfono del contacto para solicitar el cumplimiento de la garantía.
- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
- Garantizar al Municipio la calidad de los Artículos.
- Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Necoclí en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
- Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- Realizar el contrato de acuerdo a las actividades relacionadas en la invitación pública y las indicadas por el supervisor.
- Cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
- Presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.

- En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
- Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario.

2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 40.000.000)

FORMA DE PAGO:

El Municipio le pagara al contratista, por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, en pagos parciales, según la cantidad de servicios recibidos, hasta agotar presupuesto; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Gobierno – municipio de Necoclí

El pago que el Municipio NECOCLI se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

.

El plazo de ejecución del contrato : Un (1) mes y veinte (20) días, o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia 2026.

GARANTIAS:

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2. **Calidad de los Bienes:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015

La comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base a los cuales se efectuara el respectivo registro presupuestal; se le informa que como contratista cuenta con cinco (5) días

hábiles a partir de la publicación de esta comunicación en el SECOP II para que proceda a la respectiva legalización del mismo.

Atentamente,

GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO
Alcalde Municipio de Necocli

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.